DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13553
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5339669 Y RADICADO IDIGER 2019EE11742

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Nicolas Giraldo Mora				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Candelaria
CAT	12	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	12 de agosto de 2019	**HORA:**	03:00 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIONES:	Calle 12 B Bis A No. 1 - 09 Calle 12 B Bis A No. 1 - 12	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1: 100977,71 Y1: 100133,34 X2: 100964,661 Y2: 100108,86	X3: 100954,03 Y3: 100114,29 X4: 100965,54 Y4: 100139,95	
SECTOR CATASTRAL:	La Concordia	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20 m^2		
UPZ:	94 – La Candelaria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
LOCALIDAD:	17 – Candelaria	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	5	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0030JZCN AAA0030JXEP	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
CIV:	17.000.160						
AREA INSPECCIONADA	347 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-34619		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

- El actual Reglamento NSR-10, estableció que las edificaciones escolares y educativas, que antes se encontraban clasificados dentro del Grupo II (Edificaciones de Ocupación Especial), ahora se encuentran clasificados dentro del Grupo III (Edificaciones de Atención a la Comunidad, "indispensables después de un temblor"), para las cuales el reglamento establece que se debe realizar obligatoriamente su reforzamiento.

- Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) las edificaciones evaluadas, pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

  En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

  Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

5. ESCENARIO DE RIESGO: Construcciones (Funcionamiento / Operación de edificaciones) y hundimiento en segmento vial.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral La Concordia de la Localidad de Candelaria, donde se ubican los predios de la Calle 12 B Bis A No. 1 - 09 y Calle 12 B Bis A No. 1 - 12, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación - SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido Conceptos Técnicos de Riesgo para dicho Sector. En este sentido, para adelantar cualquier tipo de intervención, tanto en el predio de referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

7. LOCALIZACIÓN

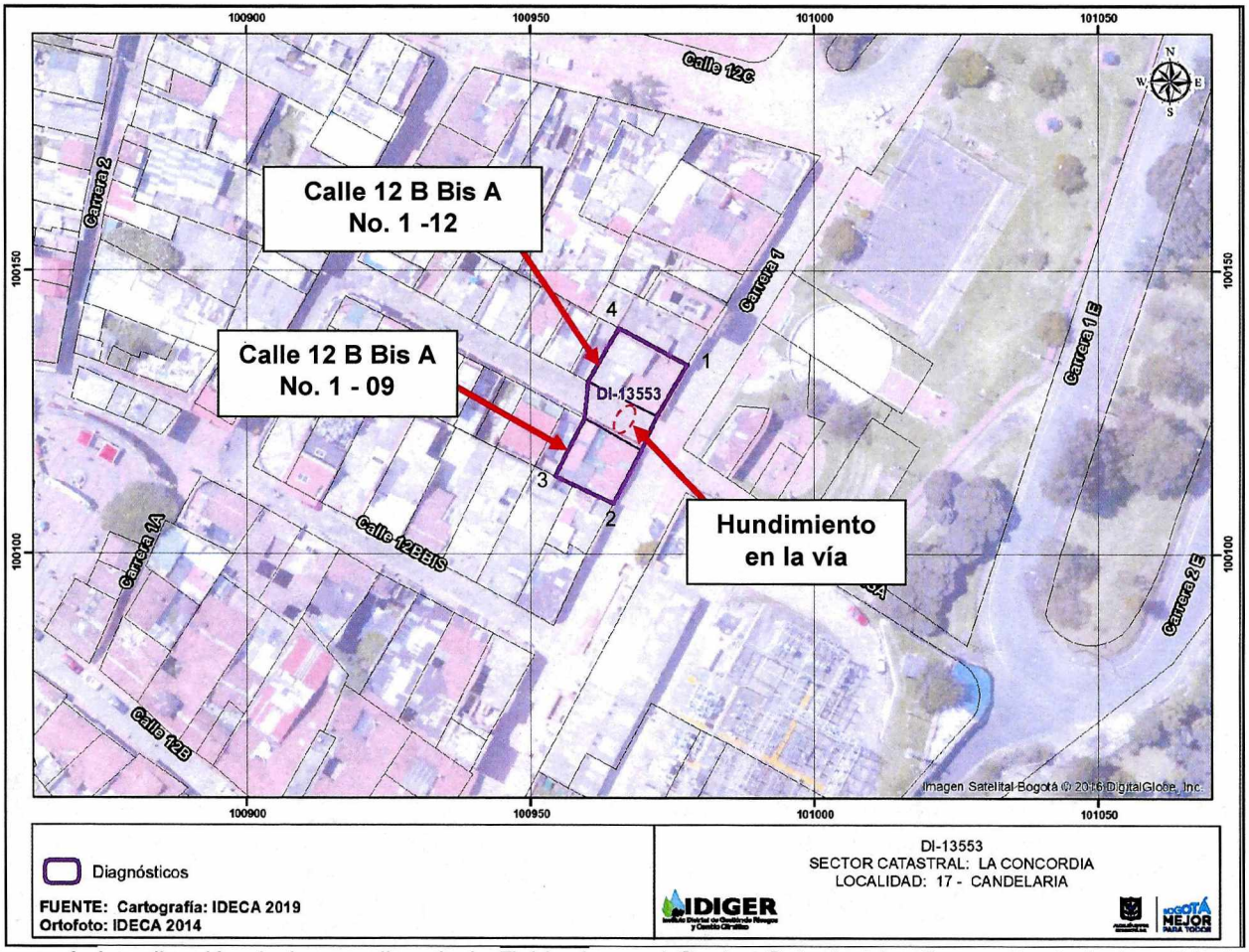


Figura 1. Localización de los predios de la Tabla 1, en el Sector Catastral La Concordia de la Localidad de Candelaria.

Tabla 1. Localización e identificación de los predios evaluados

Predio No.	Dirección	CHIP	OBSERVACIONES
1	Calle 12 B Bis A No. 1 - 09	AAA0030JZCN	Vivienda (2) niveles
2	Calle 12 B Bis A No. 1 - 12	AAA0030JXEP	Vivienda (2) niveles

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5251917, el día 12 de agosto de 2019 personal del - IDIGER, realizó visita técnica a los predios relacionados en la Tabla 1, encontrando que el sector corresponde a una zona de pendiente moderada, donde están construidas edificaciones de uno (1) a tres (3) niveles, en mampostería simple y parcialmente confinada. El sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y tiene vías de acceso peatonales y vehiculares pavimentadas en buen estado. (Ver Fotografías 1 y 2)

En el predio de la Calle 12 B Bis A No. 1 - 09, se encuentra una edificación de dos (2) niveles, con sistema estructural en mampostería simple, con cubierta en tejas de arcilla cocida y plásticas, apoyadas sobre entramado en madera y sobre los muros de la edificación. No se observan daños y/o afectaciones desde el exterior e interior de la edificación. (Ver Fotografías 3 y 6)

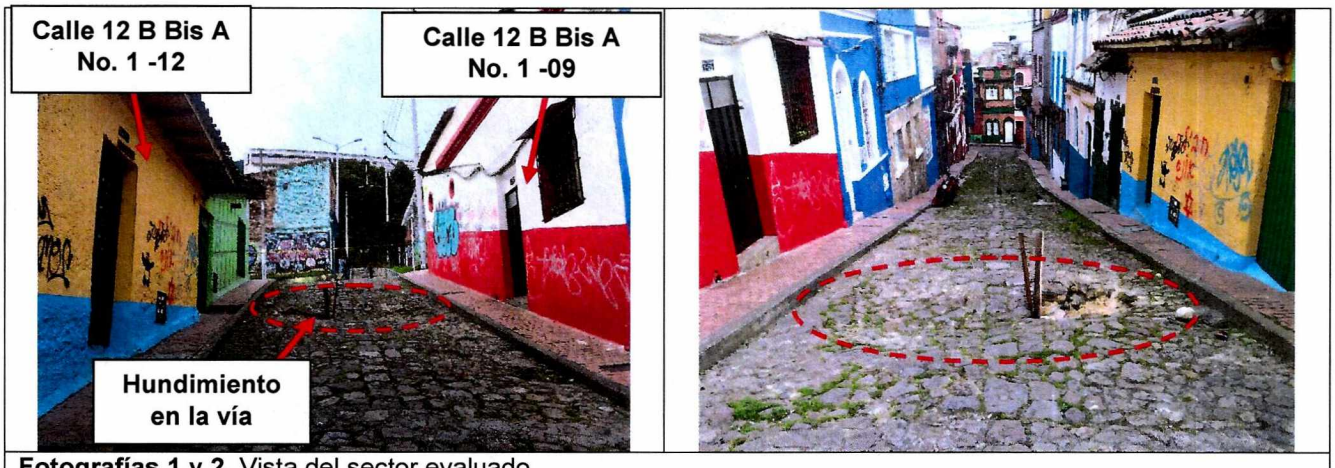
En el predio de la Calle 12 B Bis A No. 1 - 12, se encuentra una edificación de un (1) nivel, con sistema estructural en mampostería simple, con cubierta en tejas de arcilla cocida sobre entramado en madera. Se realiza la inspección desde el exterior a los predios, debido a no se encuentra una persona que atienda la visita. Desde el exterior de la edificación no se evidencian daños en elementos estructurales y no estructurales. (Ver Fotografía 5)

En el segmento vial de la Calle 12 B Bis A con Carrera 1, localizado entre los predios evaluados está construido en piedra pegada y tiene un ancho de 4 m aproximadamente. Se evidencia un hundimiento local en la vía abarcando casi la totalidad de su ancho, con una longitud de 5 m y una profundidad de 50 cm aproximadamente. En el hundimiento se evidencia una socavación en la base del pavimento, generando la pérdida capacidad de soporte de la capa de rodadura de la vía. (Ver Fotografías 3 a 6)

9. POSIBLES CAUSAS:

- Socavación en la base del pavimento de la vía evaluada, asociado posiblemente a afectación en las redes de acueducto y alcantarillado del sector.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Fotografías 1 y 2. Vista del sector evaluado

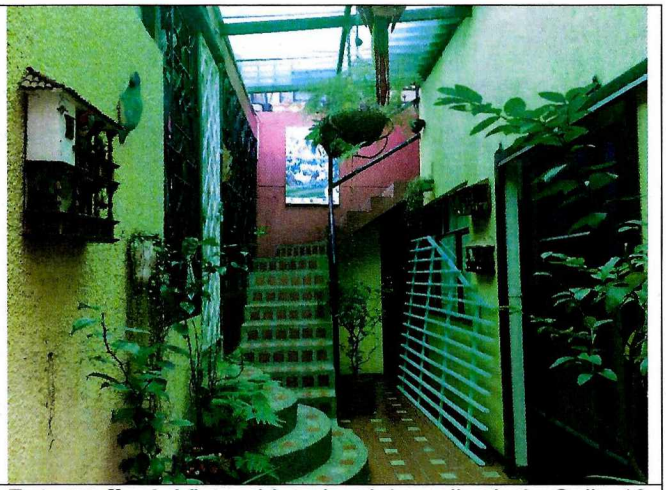
Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 3. Vista frontal del predio de la Calle 12 B Bis A No. 1 - 09



Fotografía 4. Vista al interior del predio de la Calle 12 B Bis A No. 1 - 09



Fotografía 5. Vista frontal del predio de la Calle 12 B Bis A No. 1 - 12





Fotografías 6 y 7. Vista del hundimiento en la vía

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

11. DAÑOS:

Tabla 3. Daño observado sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	No. DE PISOS	DAÑO
1	Calle 12 B Bis A No. 1 - 09	Pamela Zapata	Edificación	Vivienda	2	Leves
1	Carrera 3 No. 6 B – 68	Desconocida	Edificación	Vivienda	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Segmento vial localizado en la Calle 12 B Bis A con Carrera 1

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento del hundimiento evidenciado en el segmento vial de la Calle 12 B Bis A con Carrera 1.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de los inmuebles relacionados en la Tabla 1, Sector Catastral La Concordia de la Localidad de Candelaria.
- Teniendo en cuenta daños evidenciados y del compromiso que se presenta, se realizan las siguientes acciones:

Tabla 4. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5339669

FORMATO	TIPO DE RECOMENDACION	DIRECCION	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA
3768	Restricción	Segmento vial de la Calle 12 B Bis A con Carrera 1	12 de agosto de 2019	Alcaldía Local de Candelaria

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad del segmento vial (CIV - 17.000.160) localizado en la Calle 12 B Bis A con Carrera 1, frente a los predios de la Calle 12 B Bis A No. 1 - 09 y Calle 12 B Bis A No. 1 - 12, se encuentran comprometida en la actualidad por los daños evidenciados.
- La estabilidad estructural de la vivienda localizada en el predio de la Calle 12 B Bis A No. 1 - 09, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.
- A pesar de que en el predio de la Calle 12 B Bis A No. 1 - 12, no se advierten lesiones desde el exterior, no es posible concluir sobre su estabilidad del mismo, dado que no fue posible realizar inspección al interior de la edificación.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ EJE R PARA TODOS

15. RECOMENDACIONES

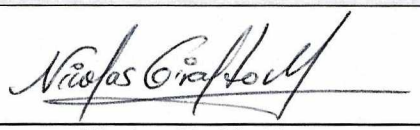
- A la Alcaldía local de Candelaria, desde su competencia, garantizar la recomendación de restricción parcial del segmento vial (CIV - 17.000.160) localizado en la en la Calle 12 B Bis A con Carrera 1, con el fin de garantizar la seguridad de los transeúntes del sector, hasta que se realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad del segmento vial evaluado.

- Al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, verificar si el segmento vial (CIV - 17.000.160) localizado en la Calle 12 B Bis A con Carrera 1, en el Sector Catastral La Concordia de la Localidad de Candelaria, ha sido declarado como bien de interés cultural. En caso afirmativo, orientar a los responsables de los mismos para que de acuerdo a la normatividad vigente, adelanten las intervenciones de emergencia o reparaciones locativas que el IDPC considere necesarias para mitigar el riesgo evidenciado en el sector evaluado.

- A la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá – EAB, desde su respectiva competencia, adelantar de manera inmediata las acciones correspondientes sobre las redes que tengan bajo su responsabilidad en el sector localizado en la Calle 12 B Bis A con Carrera 1, en el Sector Catastral La Concordia, de la Localidad de Candelaria, con el propósito de adelantar las acciones necesarias que tengan lugar.

- A la Alcaldía local de Candelaria, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de las personas que concurren el predio evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Nicolas Giraldo Mora Profesión: Ingeniero Civil Magíster en Ingeniería – Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:  Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS